



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Adjudicación del Renglón III de la Licitación Pública Nacional N° 258/2025.

VISTO: el EX-2025-54178038- -GCABA-SBASE y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RESDI-2026-150-GCABA-SBASE, el Directorio de SBASE aprobó el llamado a la Licitación Pública Nacional N°258/2025 denominada "Puesta en valor de las Estaciones Sáenz Peña, Alberti, Pasco (Línea A), de la Estación Dorrego (Línea B) y Obras Complementarias de la Estación Pueyrredón (Línea B) de la Red de Subterráneos de Buenos Aires".

Que, el presupuesto oficial total se fijó en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 41/100 (\$11.477.270.139,41) con IVA incluido, calculados al mes de diciembre de 2025; conforme al siguiente detalle: RENGLÓN I: Puesta en valor de las Estaciones Sáenz Peña, Alberti, Pasco (Línea A), la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$4.128.958.757.-) con IVA incluido; RENGLÓN II: Puesta en valor de la Estación Dorrego (Línea B), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE (\$5.450.093.515.-) con IVA incluido; RENGLÓN III: Obras complementarias en la Estación Pueyrredón (Línea B), la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 1.898.217.867,41) con IVA incluido.

Que del Acto de Recepción y Apertura de los Sobres N° 1 (IF-2026-11005288-GCABA-SBASE), se desprende que se han recibido SEIS (6) propuestas de las empresas: LIHUE INGENIERIA S.A. (Oferta N°1), XAPOR S.A. (Oferta N°2), LX ARGENTINA S.A. (Oferta N°3), NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. S.A. (Oferta N°4), ALGIERI S.A. (Oferta N°5) Y M. CARETTA S.R.L. (Oferta N°6).

Que previa intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas de SBASE -conforme surge del Dictamen de Preselección de Ofertas obrante en IF-2026-22432435-GCABA-SBASE- el Directorio de SBASE por RESDI-2026-184-GCABA-SBASE de fecha 18 de mayo de 2026, desestimó las ofertas presentadas por XAPOR S.A. (Oferta N°2) para los RENGLONES I, II y III, y por M. CARETTA S.R.L. (Oferta N°6) para el RENGLÓN II, por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la contratación- conf. el artículo 6.2- y declaró admisibles las ofertas contenidas en los Sobres N° 1 correspondientes a los oferentes M. CARETTA S.R.L. (Oferta N°6) con un puntaje obtenido de 76,70 para el RENGLÓN I: PUESTA EN VALOR DE LAS

ESTACIONES SÁENZ PEÑA, ALBERTI, PASCO (LÍNEA A); LX ARGENTINA S.A. (Oferta N°3) con un puntaje obtenido de 94,60, LIHUE INGENIERIA S.A. (Oferta N° 1) con un puntaje obtenido de 92,20 y NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (Oferta N°4) con un puntaje obtenido de 81,80 para el RENGLÓN II: PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN DORREGO (LÍNEA B) y ALGIERI S.A. (Oferta N°5) con un puntaje obtenido de 88,45 para el RENGLÓN III: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN PUEYRREDÓN (LÍNEA B) y, asimismo, convocó a la apertura de los Sobres N°2 de dichos oferentes.

Que se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de notificación y la difusión en el sitio web de SBASE de la citada Resolución -vide IF-2026-23504556-GCABA-SBASE e IF-2026-23588604-GCABA-SBASE.

Que el 20 de mayo de 2026, se llevó a cabo el Acto de apertura de los Sobres N°2, según surge del IF-2026-24141824-GCABA-SBASE, del cual se desprenden las ofertas económicas presentadas por las empresas, a saber: LIHUE INGENIERIA S.A. (Oferta N°1) para el RENGLÓN II por la suma de \$7.997.707.565,79 IVA Incluido, LX ARGENTINA S.A. (Oferta N°3) para el RENGLÓN II por la suma de \$6.418.790.748,27 IVA Incluido, NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. S.A. (Oferta N°4) para el RENGLÓN II por la suma de \$6.257.193.550,00 IVA Incluido, ALGIERI S.A. (Oferta N°5) para el RENGLÓN III por la suma de \$2.234.504.968,05 IVA incluido; y M. CARETTA S.R.L. (Oferta N°6) para el RENGLÓN I por la suma de \$4.892.816.126,64 IVA Incluido.

Que posteriormente, mediante IF-2026-32184822-GCABA-SBASE, la Dirección Operativa de Desarrollo en conjunto con la Dirección Operativa Areas de Soporte manifiestan la realización de una nueva evaluación integral financiera–presupuestaria de las necesidades subsistentes de SBASE en función de la actual priorización de proyectos.

Que, por ello, y atendiendo a los actuales criterios de diseño definidos en el marco del Plan de Modernización Integral de la Línea Bhan considerado conveniente en la presente licitación, completar la intervención en estaciones previamente llevadas a Grado I, en lugar de dar inicio a nuevas intervenciones.

Que en consecuencia, en razón de la mencionada priorización, solicitaron en esta instancia, continuar únicamente con la evaluación y posterior preadjudicación del renglón III relativo a las Obras complementarias en la Estación Pueyrredón – Línea B, , por tratarse de la etapa final de la intervención de puesta en valor previamente ejecutada en dicha Estación, mientras que para los renglones I y II oportunamente informarán el temperamento a seguir.

Que contando con la previa intervención de las áreas con competencia específica de SBASE, la Comisión Evaluadora de Ofertas, IF-2026-32588964-GCABA-SBASE emitió el Dictamen de Preadjudicación, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC, recomendando adjudicar el RENGLÓN III “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN PUEYRREDÓN (LÍNEA B)” de la Licitación Pública Nacional N° 258/2025 denominada “PUESTA EN VALOR DE LAS ESTACIONES SÁENZ PEÑA, ALBERTI, PASCO (LÍNEA A), DE LA ESTACIÓN DORREGO (LÍNEA B) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN PUEYRREDÓN (LÍNEA B) DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES” a favor de la firma ALGIERI S.A. (Oferta N°5), por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 2.234.504.968,05) con IVA incluido; por cumplir con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones y resultar económicamente conveniente para SBASE .

Que cumplido el plazo previsto en el artículo 6.12 del Pliego Único de Bases y Condiciones para la impugnación del Dictamen de Preadjudicación, no se ha recepcionado presentación alguna.

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de su competencia

(IF-2026-36452548-GCABA-DGDIC).

Que la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 258/2025 denominada “Puesta en valor de las Estaciones Sáenz Peña, Alberti, Pasco (Línea A), de la Estación Dorrego (Línea B) y Obras Complementarias de la Estación Pueyrredón (Línea B) de la Red de Subterráneos de Buenos Aires”, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Compras y contrataciones y sus modificaciones.

Artículo 2º: Adjudicar el RENGLÓN III “Obras Complementarias en la Estación Pueyrredón (Línea B)” de la Licitación Pública Nacional N° 258/2025 denominada “Puesta en valor de las Estaciones Sáenz Peña, Alberti, Pasco (Línea A), de la Estación Dorrego (Línea B) y Obras Complementarias de la Estación Pueyrredón (Línea B) de la Red de Subterráneos de Buenos Aires” a favor de la firma ALGIERI S.A. (Oferta N°5), por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 2.234.504.968,05) con IVA incluido y diferir el tratamiento de los renglones I y II para su oportunidad.

Artículo 3º: Autorizar a la Presidencia de SBASE a suscribir el Contrato con el adjudicatario.

Artículo 4º: Las erogaciones a que dé lugar el presente proceso licitatorio, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se proceda a cursar las correspondientes publicaciones y notificaciones de la presente Resolución.

Artículo 6º: Previo al registro en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente, procediendo a informar lo resuelto en la próxima Reunión de Directorio.

